

**TASA T0: TASA DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.- (Del Artº.237 al 243 TRLPEMM)**

Cuantía Básica (A) 0,29€ - Cuantía Básica (C) 0,28€

Tasa = Cuantía Básica Total \* Coeficiente que le corresponda en el RDLeg.

Tipo de Tasa		Coeficiente	Tasa Cuantía A	Tasa Cuantía C	Tasa Total (A+C)	Devengo de la Tasa
240.1.a)	Buques Mercantes, pesqueros congeladores y al resto de buques a los que le sea de aplicación la tasa del buque.	0,035	0,0102	0,0098	0,0200	GT del buque (con un mínimo de 100 GT) * Tasa (Cuantía Básica A+C) (en las tres primeras escalas de cada año natural en cada puerto español que atraque).
240.1.b) Buques y embarcaciones Pesqueras de Grán Altura:						
1º	Puerto Base <u>Si</u> español	1	0,29	0,28	0,5700	GT * Tasa (Cuantía Básica A+C) * Por año natural.
2º	Puerto Base <u>No</u> español	365	0,000795	0,000767	0,001562	GT * Tasa (Cuantía Básica A+C) * Por el número de días naturales de estancia (completos o por fracción) que vaya a permanecer la embarcación en aguas jurisdiccionales españolas.
240.1.c) Buques y embarcaciones Pesqueras de Bajura o litoral						
1º	Puerto Base <u>Si</u> español	TARIFA: 50	B0 04 0000 14,5	B0 04 1000 14	B0 04 9999 28,5000	Por año natural.
2º	Puerto Base <u>No</u> español	365	0,039726	0,038356	0,078082	Tasa (Cuantía Básica A+C) * Por el número de días naturales de estancia (completos o por fracción) que vaya a permanecer la embarcación en aguas jurisdiccionales españolas.
240.1.d) Los buques y embarcaciones de recreo o deportivos con Eslora >= 9m. si su propulsión es a motor y de >12m. si su propulsión es la vela, que deben de estar previstas de certificado de registro español-permisos de navegación o rol de despacho o dotación de buques.						
1º	Puerto Base <u>Si</u> español.	TARIFA: 16	B0 07 0000 4,64	B0 07 1000 4,48	B0 07 9999 9,1200	Eslora (m.) * Manga (m.) * Tasa (Cuantía Básica A+C) * Coeficiente que le corresponda RDL * Por año natural.
2º	Puerto Base <u>No</u> español	365	0,012712	0,012274	0,024986	Eslora (m.) * Manga (m.) * Tasa (Cuantía Básica A+C) * Coeficiente que le corresponda RDL * Por el número de días naturales de estancia (completos o por fracción), que vaya a permanecer la embarcación en aguas jurisdiccionales españolas.
240.1.e) Las embarcaciones de recreo o deportivos con Eslora < 9m. si su propulsión es a motor, que deban estar previstas certificado de registro español-permisos de navegación, o rol de despacho o dotación de buques, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 171.e) de este RDLeg. (Están exentas del pago de esta Tasa las embarcaciones a vela con eslora no superior a 12 metros).						
1º	Puerto Base <u>Si</u> español.	TARIFA: 40	B0 07 0000 11,6	B0 07 1000 11,2	B0 07 9999 22,8000	Eslora (m.) * Manga (m.) * Tasa (Cuantía Básica A+C) <b>(una sola vez y con validez indefinida)</b> .
2º	Puerto Base <u>No</u> español	365	0,031781	0,030685	0,062466	Eslora (m.) * Manga (m.) * Tasa (Cuantía Básica A+C) * Coeficiente que le corresponda RDL * Por el número de días naturales de estancia (completos o por fracción), que vaya a permanecer la embarcación en aguas jurisdiccionales españolas.